

Boletín de la Práctica de Comercio Exterior y Aduanas 20 de mayo de 2019

Eliminación de las tarifas impuestas por los Estados Unidos de América al acero y aluminio conforme a la Sección 232 y de las correspondientes medidas de represalia impuestas por Canadá y México.

El 19 de mayo de 2019, el Presidente de los Estados Unidos de América, publicó la "Proclamación ajustando las Importaciones de Acero a los Estados Unidos" y la "Proclamación ajustando las Importaciones de Aluminio a los Estados Unidos" mediante las cuales resolvió excluir a México y Canadá de las tarifas impuestas al acero y al aluminio bajo el argumento de ser una amenaza a la seguridad nacional (Sección 232).

Consecuentemente, el día de hoy, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto modificando el diverso publicado el 5 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación (ver [aquí](#)), eliminando las medidas de represalia impuestas a las importaciones de Estados Unidos como respuesta a las medidas de la Sección 232.

Derivado de ello, a partir del 20 de mayo de 2019 las medidas de represalia dejarán de estar vigentes y los bienes listados en el Decreto del 5 de junio de 2018 podrán ser importados aplicando trato preferencial conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

La eliminación de ambas medidas (Sección 232 y las medidas de represalia) deriva de los acuerdos entre los países TLCAN sobre la aplicación de medidas alternativas para hacer frente a la supuesta amenaza a la seguridad nacional que significaba las importaciones de Canadá y México.

Al respecto, mediante la "Declaración Conjunta entre México y EE.UU.", las Partes acordaron:

- Eliminar las medidas.
- Terminar cualquier litigio pendiente ante la Organización Mundial del Comercio.
- Implementar medidas para prevenir la importación en condiciones de competencia desleal (dumping y subsidios); y transbordo de acero y aluminio no originario.
- Establecer consultas en caso de que las importaciones de acero y aluminio tengan un "incremento significativo más allá de volúmenes históricos de comercio en cierto periodo."

La eliminación de estas medidas es una buena noticia para la ratificación pendiente del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC) al ser el mayor obstáculo entre las Partes.

Nuestro equipo de expertos del área de comercio exterior y aduanas encuentra monitoreando este asunto de cerca y le mantendrá

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación

Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

informado sobre la ratificación del TMEC y los efectos que tendrá en sus operaciones de comercio internacional.

* * * *

Este boletín fue preparado por:

José Alberto Campos-Vargas
(jacampos@sanchezdevanny.com),
María Luisa Mendoza-López
(mmendoza@sanchezdevanny.com),
Juan Carlos Jiménez-Labora Mateos
(jclabora@sanchezdevanny.com),
Laura Elisa Sánchez-Barrón
(lesanchez@sanchezdevanny.com), y
Ernesto Vega-Zaldívar
(evega@sanchezdevanny.com)

Contacto:

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Turenna Ramírez- Ortíz
tramirez@sanchezdevanny.com